Defensoría de la Juventud

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME:

Supervisión “Disponibilidad de becas de educación superior para jóvenes”

Guatemala, Noviembre de 2020

I. ANTECEDENTES:

a) Descripción

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes –CIDJ- establece que el derecho a la educación implica que los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad, incluyendo la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo. De igual forma, la educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en las y los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.[1]

En el contexto guatemalteco el acceso a la educación alienta el desarrollo individual y colectivo de una sociedad, ya que posibilita la adquisición de información, el mejoramiento del bienestar familiar, acceso a un empleo digno, participación en el desarrollo comunitario y fortalecimiento de la ciudadanía. El acceso a más y mejor educación es una apuesta al futuro. Sin embargo, este derecho no puede ser gozado por muchos jóvenes debido a la falta de recursos económicos para continuar sus estudios universitarios, siendo necesario abocarse a programas de otorgamiento de becas para continuar con estos y así continuar con la construcción de sus proyectos de vida.

En Guatemala existen programas con recursos del Estado para financiar becas de estudios, dirigidos principalmente a jóvenes, sin embargo el número disponible es bajo, la difusión de estas no es accesible y muchas veces los requisitos que se solicitan no son llenados por los postulantes.

La presente supervisión se focalizó en 3 programas de becas de educación universitaria, mismos que son implementados por la Secretaría General de Programación y Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-; la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-; y el Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-.

Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

SEGEPLAN es el órgano de planificación del Estado guatemalteco y de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República, tiene entre sus funciones crear y administrar el banco de becas que ofrece la comunidad internacional[2], así como el Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo -FINABECE-.

El FINABECE es un mecanismo para financiar parcial o totalmente con carácter de reembolsable y no reembolsable, a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la

[1] Organismo Internacional de Juventud. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Derecho a la Educación. 2005

[2] Congreso de la República de Guatemala. Decreto Legislativo Número 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo. Artículo 14, inciso J.

participación de personas que han sido favorecidos por becas ofrecidas por la comunidad internacional o el gobierno central a guatemaltecos, en convocatoria privada o pública, en materia de estudios de pregrado, maestría, doctorado y a nivel de cursos de especialización, actualización y/o fortalecimiento, en el extranjero.

SEGEPLAN cuenta con tres tipos de becas:

a. Licenciaturas
b. Post grados o maestrías
c. Cursos cortos.

Asimismo con dos modalidades:

a. Becas Internacionales (totales y parciales)
b. Becas Nacionales (reembolsables, no reembolsables)

De conformidad con el Reglamento del FINABECE los principales requisitos de elegibilidad que deben cumplir los beneficiarios o fideicomisarios son los siguientes:

- ✓ Ser guatemalteco (a).
- ✓ Graduado a nivel universitario.
- ✓ Edad hasta los 40 años.
- ✓ Estar inscrito en cualquier universidad de la república de Guatemala (elección por el interesado).
- ✓ Contar con un promedio general de 70 puntos a nivel diversificado para iniciar carrera o bien 70 puntos en notas universitarias si va a continuar.
- ✓ Si es continuación, lleva al día su programa de estudios.
- ✓ Estudios presenciales, cobertura nacional.
- ✓ Llenar ficha socioeconómica en el sistema.

Gastos financiables:

Los gastos financiables con fondos del FINABECE son los siguientes:

- ✓ Matrícula
- ✓ Colegiatura
- ✓ Boleto aéreo para el beneficiario en clase económica
- ✓ Hospedaje y alimentación durante el período de estudio
- ✓ Seguro de vida y médico
- ✓ Libros y materiales de estudio
- ✓ Gastos de instalación.

Se cuenta con un Comité de Financiamiento, siendo el órgano encargado de supervisar y aprobar lo relativo al financiamiento parcial o total con carácter reembolsable y no reembolsable. Está integrado por:

- ✓ El Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, quien lo preside
- ✓ Un representante del Ministerio de Finanzas Públicas
- ✓ Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Un representante del Fiduciario
- ✓ El Subdirector del Cooperación Internacional en Becas.

Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

La USAC cuenta con un Programa de Becas bajo la responsabilidad de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil. Para el efecto se constituye el Fondo del Programa de Becas de Pregrado, siendo el "[r]ecurso financiero que la Universidad de San Carlos de Guatemala destina anualmente, para el programa de becas de pregrado, que se adjudican a estudiantes guatemaltecos de escasos recursos y buen rendimiento académico, inscritos en esta casa de estudios como apoyo y estímulo para promover la formación educativa, artística, cultural, deportiva, técnica y profesional".[3]

El programa de becas de la USAC tiene como objetivos:

a) Incentivar el ingreso a la Universidad de estudiantes guatemaltecos de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico.

b) Ampliar la cobertura educativa de la Universidad, a estudiantes de escasos recursos económicos y buen rendimiento académico.

c) Cumplir con los convenios o tratados nacionales e internacionales, orientados a proveer oportunidades de estudios superiores.

d) Cumplir con los fines de la Universidad de San Carlos de Guatemala, coadyuvando a la solución de necesidades de la sociedad guatemalteca y de la misma universidad.

e) Reconocer los méritos en los ámbitos: académico, artístico, cultural y deportivo de los estudiantes de la Universidad.

f) Brindar ayuda económica a estudiantes con discapacidad y de escasos recursos económicos, que les permita sufragar parcialmente los gastos para continuar sus estudios superiores.[4]

Los tipos de becas que se otorgan son:

a) Beca para estudiante de primer ingreso.
b) Becas para estudiante de reingreso.
c) Beca para el ejercicio profesional supervisado.
d) Beca para la elaboración de tesis.
e) Beca para estudiantes con discapacidad.
f) Beca de arte, cultura y deporte.
g) Beca de hospedaje.
h) Beca de alimento.

De conformidad con el Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los principales requisitos de elegibilidad que deben cumplir los beneficiarios son los siguientes:

- ✓ Ser guatemalteco (a) de origen.
- ✓ Estar inscrito (a) en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Ser una persona de escasos recursos económicos, comprobables.
- ✓ Tener y mantener buen rendimiento académico.
- ✓ No tener sanciones en la Unidad Académica en la que está inscrito.

[3] Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de Becas. Mayo 2020
[4] Ídem

- ✓ Carta dirigida a la Sección Socioeconómica de la División Bienestar Estudiantil Universitario -DBEU-, donde especifique que no labora para ninguna entidad pública o privada, salvo lo establecido en la literal h) del artículo precedente. La Universidad se reserva el derecho de investigar lo consignado por los medios correspondientes.

La Comisión de Adjudicación de Becas se integra por un representante titular y un representante suplente (sustituye al titular en caso de ausencia), nombrados por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de un Acuerdo de Rectoría, de las instancias o funcionarios siguientes:

a) Del Señor Rector
b) Consejo Superior Universitario (sector estudiantil)
c) Directores de los Centros Universitarios
d) Dirección General Financiera
e) Dirección General de Docencia
f) Departamento de Registro y Estadística
g) Jefe (a) de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, quien la coordina, convoca y preside.

Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-

El MIDES implementa el Programa Beca de Educación Superior, siendo una intervención del Programa Social Mi Beca Social, dirigida a jóvenes de 16 a 28 años, que por su situación de pobreza o pobreza extrema del área urbana y rural, tienen limitaciones para la permanencia y continuidad de estudios en el nivel de educación superior, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas –TMC-, con el fin de apoyar sus estudios en universidades avaladas por el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.
El Programa Beca Educación Superior, tiene como objetivos:

- ✓ Apoyar a adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años, en situación de pobreza y pobreza extrema del área urbana y rural, para que logren el cierre de pénsum de estudios a nivel superior.
- ✓ Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMC- a adolescentes y jóvenes que pertenecen al Programa y cumplan con las corresponsabilidades establecidas.

Los criterios de inclusión en el programa son:

- ✓ Ser guatemalteca/o.
- ✓ Estar estudiando en el nivel de educación superior en cualquier centro universitario público o privado, avalado por los Consejos Superiores.
- ✓ Estar comprendida/o entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años.
- ✓ Estar en situación de pobreza o pobreza extrema.

Al otorgarse la beca se debe cumplir con corresponsabilidades, siendo estas:

- ✓ Primera medición: inscripción y asignación de cursos / constancia de cursos aprobados del ciclo anterior.
- ✓ Segunda medición: constancia de asistencia regular.
- ✓ Tercera medición: constancia de cursos aprobados del ciclo anterior / inscripción y asignación de cursos del siguiente ciclo académico.

b) Obligaciones del Estado

El derecho a la educación es reconocido por el Estado de Guatemala en la Constitución Política de la República, así como a través de la ratificación de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A pesar del reconocimiento del derecho a la educación, no se cuenta con legislación específica para normar lo relativo al otorgamiento de becas de educación superior, por lo que a continuación se señalan algunos de los compromisos vinculados al derecho a la educación:

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita […]. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

9. Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI;

Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Metas:

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.b De aquí a 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados […].

II. JUSTIFICACIÓN:

En el año 2018, según el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, en Guatemala viven 5,059,891 jóvenes (2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres)en edades comprendidas entre los 13 y 29 años, representando el 33.9% del total de la población.

Además, se registró que el promedio de años de estudio que asisten las y los jóvenes es de 6.2 para jóvenes mayas, 6.4 jóvenes xinkas, 7.6 jóvenes garífunas, 8.1 jóvenes afrodescendientes, 8.2 jóvenes ladinos y 9.4 jóvenes extranjeros.

Existen múltiples causas para que las y los jóvenes no continúen sus estudios, entre ellas se puede destacar que 966,077 jóvenes lo hacen por falta de dinero; 655,860 por que tienen que trabajar; 550,608 porque no les gusta o no quieren ir, 15,756 porque no hay instituto o universidad en su comunidad, y 33,121 por alguna enfermedad o discapacidad.[5]

Cabe destacar que, en cuanto a la educación superior, según información del Instituto Nacional de Estadística -INE-, durante 2017 se matricularon 392,630 estudiantes de todas las edades, en las distintas universidades del país; el 54% en la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y 46% en universidades privadas.

Del total de personas matriculadas ese año, el 71% equivalente a 278,940, eran jóvenes de 15 a 29 años, esta cifra representa únicamente el 5.7% de las y los jóvenes de 15 a 29 años, según la estimación de población realizada por el INE para 2017 y, de esta cifra, el 46% corresponde a hombres y el 54% a mujeres.[6]

Para el año 2019 la USAC informó que se habían inscrito 187,014 estudiantes[7] y para el 2020 se inscribieron 187,228 estudiantes[8].

[5] Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019
[6] Idem
[7] Rector USAC. Oficio Ref. RYE-Estadística No. 362-2019, 22.10.2019.
[8] USAC. Ref. Of. DEDEV-DIGED No. 105-2020, 12.05.2020.

La condición de acceso, inscripción, permanencia, gratuidad y calidad educativa para las y los jóvenes constituye un reto, ya que las condiciones no favorecen al total de la población joven, y en la medida que las y los adolescentes transitan hacia la juventud disminuye su posibilidad de gozar este derecho, lo que se agrava en los departamentos con mayor población indígena y rural, esta situación limita la posibilidad de gozar otros derechos y diseñar sus propios proyectos de vida.[9] Esto incide en la decisión de las y los jóvenes de buscar, a temprana edad, opciones de trabajo y/o migrar a las áreas urbanas o fuera del país, lo que no les asegura mejorar sus condiciones de pobreza, marginación y desigualdad, ni el acceso a fuentes de empleo decente.[10]

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado además de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la educación, debe garantizar que la educación permita a las personas desarrollar sus habilidades al máximo posible (calidad) y que la misma se adapte a las necesidades de cada persona o grupo de personas (pertinencia).[11] Por tanto, propiciar el acceso a educación superior para las y los jóvenes requiere facilitar los medios para su inscripción y permanencia, particularmente los recursos económicos que le permitan dedicarse exclusivamente a educarse o combinar los estudios con el trabajo, por lo que las becas constituyen una herramienta fundamental para gozar este derecho.

Este monitoreo se fundamenta en el Decreto 54-86, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, que establece:

Artículo 13. Atribuciones. Son atribuciones esenciales del Procurador:

a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;

b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; […]

d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado; […].

III. OBJETIVOS:

a. General

Verificar la disponibilidad de becas para garantizar el acceso a la educación superior a las y los jóvenes.

b. Específicos

1. Establecer el número de becas para educación superior disponibles en el país.

[9] Procurador de los Derechos Humanos. Informe de línea de base del estado situacional de los derechos de la juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

[10] Ídem

[11] Procurador de los Derechos Humanos. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019. Enero 2020.

2. Establecer el monto de inversión anual que el Estado realiza en becas de educación superior.
3. Identificar posibles barreras para el acceso a becas de educación superior.

IV. HALLAZGOS.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA -SEGEPLAN-

Becas Internacionales

En el marco del mandato de SEGEPLAN se encuentra administrar las becas de cooperación internacional. En este ámbito se cuenta con 62 cooperantes, quienes financian total o parcialmente las becas que otorgan.

El número de becas internacionales que se oferta cada año es variable; en el año 2019 se otorgaron 148 becas y para el año 2020 se realizaron 12 otorgamientos de 262 solicitudes.

Becas Internacionales otorgadas en el 2019

Sexo/Género		Pueblo				Total
Mujer	Hombre	Ladino/ Mestizo	Indígena	Guatemala	Resto departamentos	
68	80	134	14	104	44	148
45%	55%	90%	10%	69%	31%	100%

Rango de Edades			Total
21 a 30 años	31 a 40 años	41 o más	
69	49	30	148
47%	33%	20%	100%

Se otorgaron 92 becas para universidades privadas y 56 para la universidad pública; las agencias que otorgaron dichas becas fueron JICA de Japón (27), AGCI de Chile (18), ITEC de India (28), KOICA de Corea (37), Tailandia (2), EICA de Egipto (2), MOFA e ICDF de Taiwán (28), OEA (6).

Becas Nacionales

Estas becas corresponden al Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo -FINABECE-, en 2019 se ofertaron 200 becas y fueron asignadas 162.

Para el año 2020 se ofertaron 200 becas, al mes de julio se habían asignado únicamente 96, dadas las restricciones provocadas por la pandemia COVID-19.

Becas Nacionales otorgadas en el 2019

Sexo/Género		Pueblo					Total
Mujer	Hombre	Ladino/Mestizo	Maya	Xinca	Urbano	Rural	
79	83	119	42	1	62	100	162
49%	51%	73%	26%	1%	38%	62%	100%

Becas Nacionales otorgadas en el 2020*

Sexo/Género		Pueblo		Total
Mujer	Hombre	Ladino/Mestizo	Maya	
47	49	78	18	96
49%	51%	81%	19%	100%

*Datos a julio 2020

Rango de edades

Rango de edades			Total
Menor de 18 años	18 – 29 años	30 -59 años	
3	86	7	96

El FINABECE fue establecido en el año 2000 para un período de 25 años, el mismo fue constituido con Q25 millones, de los cuales a la fecha de la supervisión se había ejecutado el 92%, por ende el fideicomiso cuenta con un saldo aproximado de Q2,000,000.00 para el resto del período de su vigencia. El monto anual asignado para las becas es variable y depende del tipo de becas que son otorgadas.

Las principales limitaciones que se encuentran para el otorgamiento de becas está asociado con:

- ✓ No saber un segundo idioma, particularmente el idioma inglés.
- ✓ En los departamentos la deficiente formación académica.

La difusión de la disponibilidad de becas, requisitos, entre otra información se realiza en coordinación con el Ministerio de Educación, universidades (sedes regionales), centros educativos de nivel diversificado, municipalidades, página web y redes sociales de SEGEPLAN. El material que se difunde es impreso, videos e infografías.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-

El programa de becas otorga entre Q600.00 y Q1,200.00 mensuales.

En el año 2019 se ofertaron 500 becas y fueron asignadas 466 becas. Del total de becas otorgadas 157 se concentraron en la ciudad capital, representando el 33%.

En el año 2019 se realizó una inversión de Q4,552,450.00, de los cuales alrededor de Q3 millones fueron financiados por la USAC y el resto con otros ingresos.

Becas otorgadas año 2019

Pregrado USAC	Renta de Negocios	USAC/USAID	Discapacidad	EPS/TESIS	Otras
318	98	21	17	1	11

Elaboración propia con información contenida en el oficio Ref. SSE-BE-055-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020. Sección Socioeconómica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para el año 2020 se ofertó el mismo número de becas de 2019, sin embargo al mes de julio se habían asignado 341 becas. Del total de becas

otorgadas 98 se concentran en la ciudad capital, representando el 29%.[12] En seguimiento para actualización de información, el 6 de noviembre se informó que el número total de becas otorgadas fue de 367.

Para el año 2020 se tenía prevista una inversión de Q4,975,600.00, de los cuales el Consejo Superior Universitario -CSU- aprobó un presupuesto de Q3.2 millones, el resto se financiaría con otros ingresos.

Becas otorgadas en 2020

Pregrado USAC	Renta de Negocios	USAC/USAID	Discapacidad	EPS/TESIS	Otras
248	59	13	13	0	8

Elaboración propia con información contenida en el oficio Ref. SSE-BE-055-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020. Sección Socioeconómica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el año 2020 se ofertaron becas Culturales y Becas Deportivas, sin embargo no fueron otorgadas por falta de solicitudes o no se llenaron los requisitos.

Para el 2021 se tiene previsto iniciar la entrega de becas de hospedaje y alimentación.

Las principales limitaciones que se encuentran para el otorgamiento de becas está asociado a:

- ✓ Estudiantes no llenan los requisitos.
- ✓ Estudiantes no completan los expedientes.

La difusión de la disponibilidad de becas, requisitos, entre otra información se realiza a través de redes sociales de la USAC y centros regionales. Destacando que no se tiene mayor vínculo con las asociaciones de estudiantes para la difusión de las becas.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

Para el año 2019 se ofertaron 1000 becas y se otorgaron 1188.

Becas otorgadas en 2019

Sexo/Género		Pueblo				Área		Total
Mujer	Hombre	Ladino/Mestizo	Maya	Xinca	Garífuna	Urbano	Rural	
780	408	924	245	18	1	--	--	1188
65%	35%	77.77%	20.62 %	1.51 %	0.08%			100%

Elaboración propia con información de base de datos de usuarios atendidos por el Programa Social Beca Social Educación Superior en 2019.

Las becas fueron distribuidas de la siguiente manera:

Departamento	Beneficiarios
Alta Verapaz	4
Baja Verapaz	61
Chimaltenango	21
Chiquimula	78

[12] Oficio REf. SSE-BE-055-2020 de fecha 29 de septiembre de 2020.

El Progreso	25
Escuintla	52
Guatemala	11
Huehuetenango	24
Izabal	41
Jalapa	150
Jutiapa	47
Petén	88
Quetzaltenango	88
Quiché	24
Retalhuleu	23
Sacatepéquez	23
San Marcos	23
Santa Rosa	90
Sololá	28
Suchitepéquez	25
Totonicapán	16
Zacapa	58

Elaboración propia con información de base de datos de usuarios atendidos por el Programa Social Beca Social Educación Superior en 2019.

Para el año 2020 el MIDES aprobó un presupuesto de Q2.5 millones, otorgando a cada participante hasta Q2,500.00 si se cumple con las corresponsabilidades. Se han ofertado 1000 becas, a junio se habían asignado 600 y posteriormente fueron aprobadas más becas para un total de 1464. A este número de jóvenes le fue otorgada la primera Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- por un monto de Q1,000.00; sin embargo la segunda TMC por un monto de Q1,500.00 únicamente le fue entregada a 676 jóvenes.[13]

Se están realizando las gestiones para realizar una modificación presupuestaria y completar la TMC a 500 jóvenes que sí completaron la segunda corresponsabilidad.[14]

El padrón de usuarios atendidos en el año 2020 se distribuye de la siguiente manera:

Departamento	Beneficiarios
Alta Verapaz	13
Baja Verapaz	106
Chimaltenango	58
Chiquimula	81
El Progreso	25
Escuintla	52
Guatemala	11
Huehuetenango	24
Izabal	41
Jalapa	150
Jutiapa	47
Petén	88
Quetzaltenango	88
Quiché	24

[13] Información actualizada el 6 de noviembre por el Programa de Becas de Educación Superior del MIDES.
[14] Ídem

Retalhuleu	23
Sacatepéquez	23
San Marcos	23
Santa Rosa	90
Sololá	28
Suchitepéquez	25
Totonicapán	16
Zacapa	58

Elaboración propia con información de base de datos de "padrón usuarios a atender por el Programa Social Beca Social Educción Superior a junio de 2020."

El proceso de trabajo social para la selección de participantes es realizado en las sedes departamentales del MIDES, el Programa únicamente es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y las corresponsabilidades.

Las principales limitaciones que se encuentran para el otorgamiento de las becas está asociado a:

- ✓ Falta de entrega de papelería
- ✓ Al realizar el estudio socioeconómico se establece que la persona solicitante no llena el criterio de pobreza establecido en el documento de focalización geográfica de programas y proyectos.
- ✓ Atraso en la entrega de la constancia de aprobación de cursos.

La difusión de la disponibilidad de becas, requisitos, entre otra información se realiza a través de redes sociales del MIDES, sedes municipales, universidades y difusión de afiches digitales.

V. CONCLUSIONES

1. El número de becas de educación superior disponibles es limitado, anualmente se otorgan alrededor de 1700 becas y para el año 2021 se esperaría un número similar, aunque es previsible que aumenten las solicitudes dado el impacto de la pandemia COVID-19 en la economía de las y los jóvenes.
2. El monto de inversión anual en becas de educación superior es inferior a Q10 millones.
3. El Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo -FINABECE- de SEGEPLAN finalizará su período de vigencia en el año 2025, sin embargo el saldo disponible podría agotarse para el año 2021.
4. No se tiene coordinación interinstitucional entre las instancias otorgantes de las becas de educación superior por lo que su impacto es limitado, no se tiene una planificación interinstitucional estratégica para el otorgamiento de las mismas, priorización de necesidades a nivel local, intercambio de información sobre solicitantes y beneficiarios, así como medición de impacto desde lo local hasta lo nacional.
5. Las becas de SEGEPLAN y USAC se concentran en el departamento de Guatemala, en jóvenes mestizos y de zonas urbanas. Las becas del MIDES tienen cobertura en todos los departamentos, sin embargo su otorgamiento es disperso.
6. No existe uniformidad en los requisitos que se solicitan para el otorgamiento de becas y el cumplimiento de estos es una de las principales barreras para acceder a ellas.

7. No se cuenta con un sistema único de difusión de becas; los canales y mecanismos de difusión de los programas de becas es limitado, no siempre son accesibles para las y los jóvenes, particularmente quienes viven en las áreas rurales y no tienen acceso a tecnología.
8. No se tiene coordinación con asociaciones estudiantiles y organizaciones de jóvenes para la difusión de la disponibilidad de becas, requisitos e información general.

VI. RECOMENDACIONES.

A LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA -SEGEPLAN-

1. Desarrollar proceso de evaluación de resultados e impacto del FINABECE previo a la gestión de extensión de período de su vigencia y solicitud de nuevos fondos.
2. Considerar la implementación de una mesa de trabajo entre SEGEPLAN, USAC, MIDES y CONJUVE, a efecto de intercambiar información y con base a sus mandatos, se pueda diseñar y aprobar un plan interinstitucional de becas de educación superior que permita dar respuesta estratégica a las obligaciones y compromisos establecidos en materia del derecho a la educación para jóvenes en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Acuerdos 7, 9 y 17 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, incorporar el enfoque de derechos y de pertinencia, tanto cultural como de género y territorial, priorizando a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, unificando las modalidades para el otorgamiento de las becas y simplificando el listado de requisitos.
4. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar un sistema único de difusión de becas, incluyendo canales de difusión adecuados y accesibles para las y los jóvenes.
5. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar estrategias de acercamiento y coordinación permanente con asociaciones estudiantiles y organizaciones de jóvenes en respuesta al acuerdo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -USAC-

1. Considerar en la medida de las posibilidades financieras institucionales, que para el ejercicio fiscal del año 2021 y subsiguientes, se pueda aumentar el presupuesto y número de becas de educación superior, en respuesta a los efectos de la pandemia COVID-19 garantizando el derecho a la educación de las y los jóvenes.
2. Considerar la implementación de una mesa de trabajo entre SEGEPLAN, USAC, MIDES y CONJUVE, a efecto de intercambiar información y con base a sus mandatos, se pueda diseñar y aprobar un plan interinstitucional de becas de educación superior que

permita dar respuesta estratégica a las obligaciones y compromisos establecidos en materia del derecho a la educación para jóvenes en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Acuerdos 7, 9 y 17 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, incorporar el enfoque de derechos y de pertinencia, tanto cultural como de género y territorial, priorizando a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, unificando las modalidades para el otorgamiento de las becas y simplificando el listado de requisitos.
4. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, diseñar e implementar un sistema único de difusión de becas, incluyendo canales de difusión adecuados y accesibles para las y los jóvenes.
5. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar estrategias de acercamiento y coordinación permanente con asociaciones estudiantiles y organizaciones de jóvenes en respuesta al acuerdo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

1. Considerar en la medida de las posibilidades financieras institucionales, que para el ejercicio fiscal del año 2021 y subsiguientes, se pueda aumentar el presupuesto y número de becas de educación superior, en respuesta a los efectos de la pandemia COVID-19 garantizando el derecho a la educación de las y los jóvenes.
2. Considerar la implementación de una mesa de trabajo entre SEGEPLAN, USAC, MIDES y CONJUVE, a efecto de intercambiar información y con base a sus mandatos, se pueda diseñar y aprobar un plan interinstitucional de becas de educación superior que permita dar respuesta estratégica a las obligaciones y compromisos establecidos en materia del derecho a la educación para jóvenes en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Acuerdos 7, 9 y 17 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, incorporar el enfoque de derechos y de pertinencia, tanto cultural como de género y territorial, priorizando a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, unificando las modalidades para el otorgamiento de las becas y simplificando el listado de requisitos.
4. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar un sistema único de difusión de becas, incluyendo canales de difusión adecuados y accesibles para las y los jóvenes.
5. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar estrategias de acercamiento y coordinación permanente con asociaciones estudiantiles y organizaciones de jóvenes en respuesta al acuerdo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-

1. Realizar las coordinaciones que correspondan para implementar una mesa de trabajo entre SEGEPLAN, USAC, MIDES y CONJUVE a efecto de intercambiar información y con base a sus mandatos, diseñar y aprobar un plan interinstitucional de becas de educación superior que permita dar respuesta estratégica a las obligaciones y compromisos establecidos en materia del derecho a la educación para jóvenes en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Política Nacional de la Juventud, el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Acuerdos 7, 9 y 17 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior, incorporar el enfoque de derechos y de pertinencia, tanto cultural como de género y territorial, priorizando a jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad, unificando las modalidades para el otorgamiento de las becas y simplificando el listado de requisitos.
3. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar un sistema único de difusión de becas, incluyendo canales de difusión adecuados y accesibles para las y los jóvenes.
4. En el marco del plan interinstitucional de becas de educación superior diseñar e implementar estrategias de acercamiento y coordinación permanente con asociaciones estudiantiles y organizaciones juveniles en respuesta al acuerdo 8 del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

VII. GLOSARIO

CSU	Consejo Superior Universitario
EPSUM	Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario
FINABECE	Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo
INE	Instituto Nacional de Estadística
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas